

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALTARE DANIEL JOSE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe. En los autos caratulados:(CUIJ. 21-02024337-3) FARINA NICOLAS c/ DNI. 06.205.281 s/ Apremio por Cobro de Honorarios; se ha dispuesto que el martillero ALTARE DANIEL JOSE CUIT: 20-06246930-8 M. 124 procederá a vender en pública subasta el día 05 de JULIO de 2022 a las 11,00 horas; ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. BASE: AVALUO FISCAL: \$ 11.556,50 ó RETASA del 25% de persistir la falta de oferentes: Sin Base y al Mejor Postor; El remate se llevará a cabo en las PUERTAS DEL JUZGADO DE LAGUNA PAIVA. BIEN A SUBASTAR: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO LOTE 11 ENTRE LAS CALLES PELLEGRINI, AVDA. CANDIOTI Y CASEROS. PLANO: 012834/1952. MANZANA: M. SUP. 301,50 M2. A Continuación Se Transcribe el Decreto que así lo Ordena: /Santa Fe, 03 de Junio de 2022. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los derechos y acciones correspondientes al demandado sobre inmueble embargado en autos, Inscripto en el Registro General bajo el N° 58049, Fº 925, Tº 148 Par del Dpto. La Capital, ubicado en calle San Lorenzo S/N de la localidad de Laguna Paiva, señálase el día 5 de Julio de 2022 a las 11, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en las puertas del en el Juzgado de Circuito de Laguna Paiva. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 788 de ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de Identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.CyC. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Asimismo autorízase la publicación de un aviso económico en el diario El Litoral, en el que deberá determinarse el Juzgado interviniente; todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días ala fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del 1V.-que no está Incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de previo en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Atento lo dispuesto por el art. 495 del Código citador practique la actora liquidación de capital e intereses, con una antelación de cinco días a la fecha

fijada precedentemente. Autorizase la visita del inmueble por parte de los interesados el día 5 de Julio de 2022 en el Horario de 8 a 10hs. Notifíquese. Dra. Ma, Ester Noe de Ferro: Secretaria. DRA. MA. Romina Kilgelmann: Jueza./// DESCRIPCION SEGÚN TITULO: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado parte de una fracción mayor, la que a su vez es parte de otra de mayor superficie ubicada en el Distrito Ascochingas hoy Laguna Paiva, Departamento La Capital de esta Provincia y compuesta la fracción que se enajena de doscientos treinta y cuatro metros en su costado Este; ciento tres metros cincuenta centímetros en el del Oeste; seiscientos sesenta y cinco metros en el lado Norte y seiscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros en el del Sud, lo que hace una superficie aproximada de ciento doce mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados y linda: Al Este y Sud, con F. Borniset; al Oeste, con terreno de la Estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino, y al Norte, con más terreno de la fracción mayor de que es parte, de propiedad del vendedor. /// DESCRIPCION SEGÚN PLANO: SAN LORENZO A LOS 20,29 M. DE CALLE: AVENIDA CANDIOTI Y A UNA DISTANCIA DE 89M. DE LA CALLE: PELLEGRINI Y CULMINA LA MANZANA CON LA CALLE CASEROS. MIDE: 09.00 METROS DE FRENTE AL NORTE POR IGUAL CONTRAFRENTE AL SUD; LADO ESTE: 33,42 M. Y AL OESTE, 33,51 METROS.DATOS CATASTRALES: 10-05-00637279/0119-9. SUPERFICIE DEL TERRENO: 301.50 M2 SUP. CUBIERTA: 74 M2. LOTE 11. MANZANA "M". DATOS REGISTRALES: TOMO: 148 PAR FOLIO: 925 N° 58049 OPTO, LA CAPITAL///. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: Fecha: 09/10/2020. Aforo: 207321 MONTO: \$ 256.568,82 CARÁTULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Observaciones Generales: Provisional por 180 días a los efectos de determinar lote, manzana, plano y superficie donde recae la medida y confirmar titularidad con oficio determinar el ó los sujetos pasivos de la medida ordena sobre Derechos y Acciones determinar sujeto pasivo y titulares del dominio. Pase a definitivo s/ Minuta: 20/261499 el 26/11/2020 se anota en forma definitiva conforme lo ordenado a nombre del Heráclea Esther Peralta sobre lote 11 Manzana M. Plano 12834 sin poder determinar si el lote subsiste en poder de la titular registral. Observaciones del dominio: Se traba a nombre de los titulares registrales en el dominio ordenado constan innumerables marginales de venta de diferentes lotes s/plano, por este y ots. Títulos sin determinar subsistencia de remanente. Heraclea Esther Peralta y Lía Elsa ó Elsa Noemí Cuflen poseen dominio pleno. Partes indivisas. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 10-05-00-63727910119-9. Cuyas valuaciones están antes citadas. Informa la API: que no adeuda períodos hasta la fecha de actualización SCIT. A FECHA: 11.05.2021. Informa la Municipalidad de Laguna Paiva: que bajo la misma partida Inmobiliaria - Dpto. de Obras Privadas en fecha 09 de marzo de 2022. Este Opto. informa que el inmueble ubicado en Manzana 921 Parcela 4 Lote 11 se encuentra edificado y cuenta con documentación gráfica actualizada. Informa la Sección de Rentas Convenio de Pago N° 10826, correspondiente a Tasa Gral. de Inmueble, realizado el 30/12/2021 en 24 cuotas, a nombre de BAZAN MATILDE - D.N.I 4.528.921 - (periodos comprendidos 06/2018 al 11/2021), teniendo a la fecha 3 cuotas abonadas (al día en sus pagos) con un saldo pendiente de \$ 47.975,76. No registrando deuda posterior al mismo en dicho concepto.-Obra de Iluminación; deuda pendiente \$ 826,31 a fecha 23/03/2022. /// Informa la Cooperativa Prov. Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Limitada: Deuda actualizada por servido de Agua Potable: \$ 20607,40 y Convenio de Agua Potable: \$ 6706,40 a fecha 26/05/2022. Informa el Señor Oficial de Justicia: ...a continuación se transcribe textualmente: Constituidos entonces, en el domicilio según lo ordenado de calle San Lorenzo N° 951 de ésta ciudad, previo llamado a la puerta somos atendido por la Sra. ... quién acredita su identidad con DNI N°: 33.837.795 a quien le doy mi cometido y sin inconvenientes accede a que proceda a la toma de la medida, a mi pregunta sobre con quienes convive en el lugar, la señora manifiesta que lo hace junto a sus 4 hijos menores y a la pregunta sobre en que carácter habitan la vivienda, manifiesta que lo hace como inquilina, por lo que exhibe un contrato de alquiler firmado por como locador y locataria. Contrato que lleva fecha de inicio el 05 de Enero de 2022 y vence el día 04 de enero de 2025 comienzo a realizar la constatación de la vivienda, pudiendo observar que se trata de un inmueble de mampostería, que se ingresa por una puerta de chapa amurada a un tapial, luego hacia adentro 0,80 cm. Comienza la construcción de la vivienda que esta conformada por una pieza para el uso como dormitorio de unos 4,50 mts. Por 3,50 mts., una cocina comedor de unos 4,50 mts. Por 3,00 mts., ambos espacios se encuentran con

revoque grueso, piso revestidos en cerámica y el techo sin cielorraso (perfilería a la vista con isolana) un baño en construcción con paredes revocadas y en revestido en cerámica en alguna de ellas, igual que su piso con contrapiso y colocado alguna cerámica, sin inodoro, sin videt, sin lavatorio, sólo se observa la flor de una ducha solo de agua fría, hacia el Cardinal Oeste se observa que está en construcción según manifiesta la sra. lo que serían dos piezas, sin techo y sus pisos una completo de concreto y la otra sólo la mitad, la sra. Manifiesta que dichos contrapisos fueron pagados por ella. La vivienda no posee ninguna puerta ni ventana, solo las aberturas en la mampostería, la vivienda posee instalación eléctrica y conectada a la red de Agua potable; terminados los aprox. 6,50 mts. De construcción comienza el patio hasta llegar a su fondo todo de tierra con escasa vegetación, el inmueble tiene una superficie de 9,00 metros de frente y contrafrente, por el lado Este 33,42 metros y lado Oeste 33,51 metros; además la vivienda linda al Norte con calle San Lorenzo que es de tierra con mejorado y al Este; Oeste y Sur con lotes vecinos. Laguna Paiva, 18 de abril de 2022. FDO. Fabián R. Porta: Of. de Justicia./// Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 10% de Honorarios del martillero ( por ser Cesión de Derechos y Acciones ) todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó Insuficiencia de los mismos. Más informes en secretaria del Juzgado y/ó al martillero. TEL. / FAX: 0342—4890/ 155-469565.E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra.: Maria Ester Noe De Ferro. Secretaria, Santa Fe, 15/06/2022.

\$ 1680 480030 Jun. 28 Jun. 30

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

**OSCAR OSVALDO KOVALEVSKY**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Laboral -Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados: "Expte. 852/2014 VILLANUEVA, ZULMA DEL CARMEN c/ TRULLI, MARCELO JOSÉ s/Laboral", se hace saber que el martillero público Oscar Osvaldo Kovalevski, matrícula número 1179-k-8, C.U.I.T. N° 20-08444622-O, venderá en pública subasta el día 06 de Julio de 2022 a las 10 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Presidente Roca (Sta. Fe), el siguiente bien INMUEBLE: Partida: N° 08-23-00-065192/0000-8.- Dominio: Matrícula N° 2029296, Depto. Castellanos. - Distrito: Presidente Roca. —Zona: Rural. - Inmueble: Sup. 16 Hs, 87 As. 40 Cas. - Rumbos, Medidas lineales y Linderos: 324,65m. cada uno de sus lados Norte y Sur por 519,60m. en cada uno de sus lados Este y Oeste. - Lindando: Al Norte con parte de la concesión N° 82, al Este con la concesión N° 67, al Sur con terreno de la concesión 66 y al Oeste con el resto de la concesión N° 68. - Titularidad

sobre el Dominio: El demandado (100%). - INFORMES: Registro General Santa Fe: F-103: Aforo 5-1-0084365 de fecha 25/03/2022: Dominio: Folio Real 2029296 Depto. Castellanos: Titular: El demandado 100%. - Distrito: Pte. Roca. - Zona Rural. - Localidad: Pte. Roca. - Registra los siguientes Embargos: Asiento: Embargo: Autos "Tisera Hernán Rodrigo c/ Otro s/ Laboral, Expte. 717/2007, Juzgado Dist. C. C. y Lab. 02 - Rafaela, presentación del 28/03/2012, monto \$154.287,11.-Asiento 2: Afectado a Servidumbre Administrativa de Gasoducto ley 24076 -Decreto Reg. N° 1738/92, Decr. N° 2255/92, leyes 17319 y 17801, Decret. N° 1136/96 y la ley N° 6435 Sta. Fe, y Res. N° 1-2116 del 10/04/2012. - Ena. Cudola. Reg. N° 724 Rosario. - de Enargas Resol. 1666/2012 del 13/04/2012. Presentación 75801 del 19/07/2012. - Asiento 3: Embargo: "Jara Darío el Otro s/ Med. De Aseg. De Bienes" Expte. 284/2012, Juz. 1ra. Inst. D. 5 C.C.y L. 1ra. Nom. Rafaela del 13/09/2012, monto \$119.183,76. Asiento 4: Embargo: "Guidobone, Néstor D. c/ Otros s/ Laboral", Expte. 378/2009, Juz. Dis. C. C. y Lab. 04- Rafaela, del 17/10/2012, monto \$110.250.- Asiento 5: Embargo: "Rosales, Pablo Carlos cl Otros si Laboral", Expte. 327/2007 Juz. 1ª Inst. d. 5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 31/10/2012, monto \$203.338,50.- Asiento 6: Embargo: Podevils, Miguel 1. el Otros s/ Laboral", Juz. Dist. C.C. y Lab. 01 -Rafaela del 05/03/2014, monto \$ 492.988,79.-Asiento 7: Embargo: "López, Francisco José c/ Otros s/ Laboral", Expte. 882/2006, Juz. 1ª Inst. d. 5 C.C.y L. 1 Nom. Rafaela, del 10/03/2014, monto \$ 176.800,82.- Asiento 8: Embargo: "Bracalli, David Gerardo el Otros si Laboral", Expte. 316/2011, Juz. Laboral Rafaela, del 14/03/2014, monto \$ 144.292,57.-Asiento 9: Embargo: "Acosta Luis O. c/ Otros s/ Laboral", Expte. 429/2011, Juz. Laboral Rafaela del 27/11/2014, monto \$ 401.138,30.- Asiento 10: Embargo: "Fisco Nac. (AFIP-DGI) el Otro s/ Ejecución Fiscal" Expte. 17658/2013, Juz. Federal N° 2 Sta. Fe, del 11/06/2015, monto \$18.309,83.- Asiento 13: Embargo: "AFIP c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte. 24395/2014, Juz. Federal Rafaela, del 29/02/2016, monto \$13.978,93.-Asiento 16: Embargo: Expte. N° 55000396/07 "Fisco Nac. (AFIP-DGI/RNSS) c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte. 0/2007, Juz. Fed. N° 1 Sec. Ejec. Fiscales del 27/06/2016, monto \$ 11.904,12.- Asiento 24: Embargo: "Rosales, Pablo Carlos e/ Otro s/ Laboral", Expte. 327/2007, Juz. 1a. Inst. Dist. 5 C.C. 1ra. Nom. Rafaela del 09/01/2018, monto \$ 203.338,50.- Asiento 27: Embargo: "Ospecon c/ Otro s/ Ejecución Fiscal" Expte. 36162/2016, Juz. Fed. Raf. Sec. Civil, del 15/03/2018, monto \$ 33.029,02.- Asiento 30: Embargo: "Jara, Darío Gabriel c/ Otro s/ Med. Aseg. de Bienes" Expte. 204/2012, Juz. 1 Inst. D. 5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 09/11/2018. - Asiento 32: Reinscripción de embargo: Del 05/03/14, as. 6 Rub. 7 "Podevils, Miguel c/ Otro s/ Laboral", Expte. 235/2011, Juz. 1ra. Nom. N° 1 Rafaela del 13/02/2019. - Asiento 33: Embargo: "López, Francisco José c/ Otro s/ Laboral", Expte. 882/2006, Juz. 1 Inst. d.5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela del 11/03/2019, monto \$ 176.800,82.- Asiento 34: Embargo: "López, Francisco José el Otro s/ Laboral", Expte. 882/2006, Juz. 1 Inst. D. 5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 25/04/2019, monto \$ 176.800,82.-Asiento 35: Embargo: "Brondetta, P. J. c/ Otro s/ Laboral", Expte. 115/2014, Juz. 1ra. Inst. Laboral N° 1 Rafaela, del 17/05/2019, monto \$ 518.724,62.- Asiento 42: Reinscripción de embargo N° 131014/14 obrante en Asiento 9 Rubro 7.- presentación 322155 del 01/11/2019.- Asiento 43: Embargo: "Maza, Gustavo Ariel c/ Otro s/ Laboral", Expte. 1129/2013, Juz. 1 Inst. D. 5 C. C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 27/11/2019, monto \$ 733.705,48.- Asiento 55: Embargo: Expte. 21- 23696 148-3 "Serruya Mima c/ Otro s/ Apremio por Honorarios", Juz. 1 Inst. Dist. 5 C. C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 26/04/2021. - Monto \$ 38.538,69.- Asiento 61: Embargo: Expte. 21-16380048-6 "Villanueva, Zulma del Carmen c/ Otro s/ Laboral", Juzg. 1ra. Inst. Laboral 1ra. N° 1 Rafaela, del 14/01/2022, Monto \$ 236.646,40.- más el 20% para intereses y costas. - Registro General Santa Fe: -F.4014: Aforo 5-1-0084366 de fecha 25/03/2022: D.N.I. 17.390.797, registra las siguientes Inhibiciones: De fecha 11/03/2009, vigencia 11/03/2024, monto \$ 151.001,06.-, Expte. Rosales Pablo Carlos c/ Otro y Otros s/ Laboral, Juzg. 1ra. Inst. C. C. y L. 1ra. Nom. Rafaela. - De fecha 22/11/2012, vigencia 22/11/2022, monto \$ 7.525,17.-, Expte. Fisco Nac. AFIP-RNSS c/ Otro s/ Ejec. Fiscal, Juzg. Fed. N° 1 Santa Fe. - De Fecha 19/04/2017, vigencia: 19/04/2022, monto \$21.891,53.- Expte. 36517/2015 AFIP c/ Otro s/Ejec. Fiscal, Juzgado Federal de Rafaela. - De fecha 05/07/2017, vigencia: 05/07/2022, monto \$66.631,60.-, Año 2011 Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Juzgado Federal N° 1 Santa Fe. -De fecha 11/08/2017, vigencia 11/08/2022, monto \$ 4.800,47.- Expte. Fisco Nac. AFIP-RNSS c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. N° 64002664/2010, Juzg. Fed. N°. 2 de Santa Fe. - De fecha 16/08/2017, vigencia 16/08/2022, monto \$ 254.738,97.- Expte. 16031/2013 Fisco Nac. AFIP-DGI c/ Otro s/ Ejecución

Fiscal, Juzgado Federal N°2 Santa Fe. - De fecha 12/03/2018, vigencia: 12/03/2023, monto \$ 3.972,01.- Expte.64002561/2011, Juzg. Federal N°2 Santa Fe. - De fecha 07/11/2019, vigencia 07/11/2024, monto \$ 6.511,00.- Expte. Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Apremio Fiscal Municipal, Juzg. 1ra. Inst. de Dist. N° 5 -1ra. Nom. Rafaela, S.F. - De fecha 22/12/2020, vigencia 22/12/2025, monto \$ 243.000,00, Expte. Mazzini Laureano Eduardo e/ Otro s/ Med. Caut. De Inhibición Gral. 21-24369741-4, Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 18 El Trébol. -De fecha 31/08/2021, vigencia 31/08/2026, monto \$ 43.509,15.-, Expte. Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Apremio, Juzg. 1ra. Inst. de Dist. N°5 1ra. Nom. De Rafaela. - Constatación: Efectuada por el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Presidente Roca, en fecha 16/05/2022, quien según Acta obrante en autos manifiesta lo siguiente "...se constituye en el inmueble rural que se describe en el oficio de referencia, y procedo a constatar lo siguiente: 1) Se trata de un inmueble rural que cuenta con alambrados perimetrales, un molino a viento. - Existe una construcción de una medida aproximada de seis metros por cuatro metros, paredes de ladrillo, pintura blanca, cuenta con dos puertas de chapa, dos ventanas de chapa, una ventana de aluminio, una puerta ventana de chapa. - No se puede constatar el interior de la construcción en función de que la misma se encontraba cerrada. - El estado de conservación es regular. - A una distancia de unos 20 metros de la construcción que se describe en forma precedente, existe una pared de unos 15/20 metros de largo, con una altura de 3 metros aproximadamente. - Su estado de conservación es regular. - El inmueble se encuentra ubicado a unos siete kilómetros del pueblo de Presidente Roca y tres kilómetros aproximadamente de Rafaela. - Sobre el frente Norte del predio que se constata pasa la ruta provincial 70. - 2) La construcción descrita en el punto anterior, pareciera no estar habitada, afirmo esto en función de que nadie respondió a mis llamados, y no presenta signos de habitabilidad. -...- PreCertificación Catastral: De fecha 25-03-2022, Depto. Castellanos, Distrito Presidente Roca, calle y número, camino público s/n, zona Rural (Exp. Agropecuaria), número de Partida 1.1. 08-23-00-065192/0000-8, sup. Del terreno 16,1471 Ha., valuación del terreno \$ 31.083,17.-, a nombre del demandado. - APL.: Importe total adeudado: \$ 3.269,36.- al 13-04-2022. - Comuna de Presidente Roca: Deuda total al 21/03/2022 la suma de \$ 35.000,00.- en concepto de Tasa General Inmuebles Rurales. - Condiciones: Todo de acuerdo al siguiente decreto que se transcribe íntegramente: - Rafaela, 30 de Mayo de 2022. - Proveyendo escrito cargo N° 6142: Por recibido. - Agréguese. - Proveyendo escrito cargo N° 6144: I) Fijase fecha de subasta la que se realizará en el Hall del Juzgado Comunitario de Presidente Roca, observando las disposiciones vigentes en materia de aspo, sobre el inmueble inscripto bajo el N° de matrícula 2029296, el día 06 de Julio de 2022 a la hora 10:00 hs. O el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. II) Hágase saber que 24 hs. Antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particulares, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. - III) El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de la última liquidación actualizada y aprobada. - En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. —IV) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10\$ a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). - El saldo de precio con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. - Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acto de remate, de los Impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. - V) Teniendo en cuenta lo informado por el Registro General de la Propiedad, en relación a las inhibiciones de los demandados en autos, procédase a emplazar a los peticionarios de las mismas a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley (art. 506 CPCC). - A tales efectos, líbrese exhorto y/u Oficio a los

Juzgados que corresponda. - VI) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta - VII) Autorízase la confección de los volantes y la publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas. - VIII) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieran mas de 180 días. - IX) Asimismo, autorizase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 hs. A 18 hs. - X) A tales fines, ofíciase al Juzgado Comunitario de la localidad de Presidente Roca. - Notifíquese el presente proveído de manera personal al demandado. - Notifíquese. - M. Victoria Trossero - Secretaria - Lucas Marín - Juez -. —La publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley no repone importe alguno por ser un Juicio Laboral (art. 28 C.P.L.).- Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al teléfono 03492-434458 / Cel. 03492-15-648251. - Correo electrónico: robertocesano@hotmail.com, Rafaela 22 de Junio de 2022.

S/C 480001 Jun. 28 Jun. 30

---